5−9205

Itagüí,

Señor
Luz Adriana Zapata
Coordinador Administrativo
Complejo Sur
SENA Regional Antioquia
Itagüí, Antioquia

ASUNTO: Solicitud reducción de Compromiso presupuestal.

Respetada,

Solicitamos desapropiar en el aplicativo financiero el compromiso presupuestal según la siguiente información:

No. CONTRATO	No.RP	Fecha RP	CÓDIGO DEPENDENCIA SIIF	Nombre del contratista	REC	Saldo Por Reducir
CO1.PCCNTR.8512460	136225	2025-11-11	920570	**BIOSOLUTIONS SAS**	27	$ $ 208,24

Para el efecto adjunto acta de liquidación anticipada del contrato y el link del mismo en el aplicativo SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8861482&isFromPublicArea=True&isModal=False

Agradecemossu gestión.

Cordialmente,

CASTAÑEDA MONSALVE CARLOS MARIO
Firmado digitalmente por CASTAÑEDA MONSALVE CARLOS MARIO
Fecha: 2026.03.12 09:37:18 -05'00'

Carlos MarioCastañedaMonsalve
Subdirector (E)
Centro Tecnológico del Mobiliario

Anexo:8 folios

Proyectó: Cristian Camilo Carrillo Benítez
Apoyo contratación - Bienes y servicios

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8512460 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BIOSOLUTIONS SAS

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS MARIO CASTAÑEDA MONSALVE**, domiciliado en Itagüí, Antioquia, identificado con Cédula de Ciudadanía nro. 71387261 de Medellín, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector(E), nombrado mediante Resolución No. 1-03813 del 10 de diciembre de 2025 y Acta de Posesión nro. 706 del 10 de diciembre de 2025, quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra,

JULIAN RICARDO LEON ZULETA identificado con C.C. nro. 75.091.248 expedida en el municipio de Manizales, actuando como representante legal de la firma **BIOSOLUTIONS SAS** identificada con NIT. 900238504-8, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.8512460 de 2025

Objeto	5_9205_347 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOACADEMIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL SUR DEL VALLE DE ABURRA DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO (ITAGÜÍ - ANTIOQUIA) PARA EL AÑO 2025"
Valor del contrato	$ 56.763.927 pesos colombianos
Adición presupuestal	NO APLICA
Plazo de ejecución	43 DIAS
Fecha de inicio	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación	27 DE DCIEMBRE DE 2025
Modificación nro. 1. CO1.CTRMOD.20859733. **No. 2. CO1.CTRMOD.21442953**	Modificación No. 1. Del 12 de noviembre de 2025 por el cual se actualiza el objeto del contrato. Modificación No. 2. Del 29 de diciembre de 2025 por el cual se modifica el supervisor.
Contratista	BIOSOLUTIONS SAS
CDP NRO.	CDP nro. 12925 con fecha del 2025-04-01.
CRP NRO.	RP nro. 136225 con fecha del 11/11/2025
Garantía nro.	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Número de póliza: 500-47-994000028941 Anexo: nro. 0.

	Fecha de expedición: 10/11/2025 Fecha de aprobación: 10/11/2025
Supervisor / Interventor	CATHERINE ANDREA CAICEDO PEREA

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Javier CATHERINE ANDREA CAICEDO PEREA grado 08, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
8247926	22-01-2026	$48.135.484
8253826	22-01-2026	$8.573.234.,76

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$56.763.927,00
Valor adición o disminución del contrato	$0,00

CONCEPTO	VALOR
Valor de las reducciones	$0,00
Valor final del contrato	$56.763.927,00
Valor ejecutado	$0,00
Valor pagado	$0,00
Valor por pagar	$56.763.718,76
Valor a liberar	$ 208,24

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
500 47 994000028941	**CUMPLIMIENTO**	**$ 11.352.785,40**	**22/10/2025 al 15/12/2026**
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	**$ 2.838.196,35**	**22/10/2025 al 15/12/2028**
	CALIDAD DEL SERVICIO (CONTRACTUAL)	**$ 11.352.785,40**	**22/10/2025 al 15/12/2026**

6) Obligaciones pendientes

A la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, la Entidad expidió los certificados de obligación Nos. **650325** y **650425**, correspondientes al contrato No. **CO1.PCCNTR.8512460**, por un valor total reconocido de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 56.763.718,76)**, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

No obstante lo anterior, las partes dejan constancia de que dicho valor no ha sido cancelado a la fecha, en tanto su pago se encuentra condicionado de manera directa al **desembolso y giro efectivo de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, dentro del marco del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y de los procedimientos del Tesoro Nacional, situación de carácter administrativo y presupuestal ajena al contratista.

Asimsimo, la suscripción de la presente acta de liquidación no constituye renuncia, transacción, condonación ni extinción de la obligación de pago, ni implica declaración de paz y salvo respecto de las

obligaciones económicas pendientes, las cuales deberán ser atendidas por la Entidad en los términos y plazos establecidos en la normatividad presupuestal y financiera vigente. Las partes dejan constancia de que no existen obligaciones pendientes de ejecución contractual, y que la liquidación se realiza exclusivamente para efectos de cierre contractual, administrativo, presupuestal y contable, sin perjuicio del cumplimiento posterior de las obligaciones económicas reconocidas.

En consecuencia, el contrato se liquida con **saldo pendiente de pago a favor del contratista** por el valor antes indicado, obligación que subsiste plenamente a cargo de la Entidad y que deberá ser atendida conforme a la disponibilidad de recursos, al ordenamiento presupuestal vigente y a los procedimientos internos aplicables, sin que la presente liquidación implique renuncia, transacción o extinción de los derechos económicos del contratista.

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8861482&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

8) Salvedades

NO APLICA

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. **LIQUIDAR** de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. **RECONOCER** como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de DOCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 208,24 M/CTE.) del Registro Presupuestal nro 136225, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

QUINTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo de presupuesto de la Dirección Administrativa y financiera para lo de su competencia.

SEXTO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo BLACKBOX.

SÉPTIMO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

CASTAÑEDA MONSALVE CARLOS MARIO

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA MONSALVE CARLOS MARIO
Fecha: 2026.03.12 09:37:56 -05'00'

Firma del contratista

Firma del Ordenador del Gasto subdirector(E)

Elaboró: Cristian Camilo Carrillo Benítez – Apoyo Contratación Bienes y Servicios.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.